

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 136
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm. 142, Serie 2002-2003)

APROBADA:

30 DE MAYO DE 2003

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y EVALUACION DE SERVICIOS MUNICIPALES A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS PERSONALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2002-2003 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION NÚM. 161, SERIE 2001-2002, PARA EL CIERRE DE AÑO FISCAL 2002-2003; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 161, Serie 2001-2002, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan que rige el Año Económico 2002-2003;

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece que para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras partidas, será necesaria la aprobación de la Legislatura (Asamblea) Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de la referida Ley, estipula que al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, con el fin de conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera;

POR CUANTO: Siendo la administración del presupuesto municipal una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar transferencias de fondos necesarias para que los recursos económicos estén disponibles en las cuentas de gastos personales en que se necesitan, cuando se realice el cierre de libros del Municipio correspondiente al Año Fiscal 2002-2003.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales a registrar en los libros de contabilidad las transferencias de créditos entre las partidas de gastos personales a otras partidas de gastos personales necesarias para llevar a cabo el cierre del Año Fiscal 2002-2003. Estas transferencias en ningún momento reducirán la asignación de gastos personales del Municipio. No se autorizan transferencias de crédito de la partida de gastos personales a las partidas de gastos no personales y equipo.

Sección 2da.: El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas entre las cuentas de gastos personales de los Departamentos u Oficinas del Municipio necesarias para el cierre de Año Fiscal 2002-2003.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 142, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres, y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusada la señora Paulita Pagán Crespo.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley. **Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de mayo de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde